

Diligencia: Para hacer constar que las presentes Bases y Pliegos han sido aprobados por Acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 29 de julio de 2014.

CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ASPE



**BASES DEL CONCURSO Y PLIEGO DE
CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES Y TÉCNICAS.**

Ayuntamiento de Aspe
18/07/2014

ÍNDICE

BASE 1. OBJETO DEL CONCURSO	3
BASE 2. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO DERIVADO DEL CONCURSO	4
BASE 3. PRESUPUESTO MÁXIMO, CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.....	4
BASE 4. PREMIO DEL CONCURSO.....	5
BASE 5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN.	5
BASE 6. PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO	6
BASE 7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	7
BASE 8. FORMA Y CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS CONCURSANTES.....	7
BASE 7. PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE LOS SOBRES Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR EL JURADO	11
BASE 8. JURADO.....	12
BASE 9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	13
BASE 10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.....	14
BASE 11. RECURSOS ADMINISTRATIVOS	14
ANEXO I PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y	15
CONDICIONANTES DE DISEÑO	15

BASE 1. OBJETO DEL CONCURSO

1.1 El actual Cementerio municipal de Aspe cuenta con una superficie de 22.192 m², con unas dimensiones aproximadas de 250 m de longitud por 90 m de anchura, estando delimitado al norte por la futura prolongación de la Avda. Santa Pola hacia la Avda. Orihuela; al este por el camino Senda del Rey, al sur por las parcelas 150, 151 y 223 del polígono nº 45 del catastro de Aspe; y al oeste por las parcelas 129, 133, 134 del mismo polígono 45.

En los últimos años se ha procedido a la construcción de los últimos nichos sobre parcelas municipales vacantes, previa urbanización de dicho entorno, habiéndose procedido de igual modo a la sustitución de alguno de los grupos de nichos de mayor antigüedad y en peor estado de conservación. Estas actuaciones han posibilitado resolver temporalmente la demanda de nichos existentes, si bien, la ocupación actual se sitúa entorno al 90%, siendo por tanto necesario analizar las posibilidades de ampliación del actual recinto, con independencia de otras actuaciones que puedan llevarse a cabo, en el interior del actual recinto, encaminadas a incrementar el número de lugares de enterramiento disponibles.

En la ordenación urbanística del vigente Plan General de Ordenación Urbana, se prevén dos parcelas de equipamiento comunitario destinadas a cementerio (E/Cm), cuya superficie total es de 42.614 m², de los cuales 22.192 m² se corresponden al actual recinto, quedando fuera del mismo 20.422 m², ocupados parcialmente por las instalaciones de un Tanatorio privado y por el trazado del camino Senda del Rey, tramo perteneciente a la vía pecuaria "Colada de Hondón al Tabayá", **existiendo por tanto la posibilidad de ampliar el actual recinto en una superficie aproximada de 12.700 m².**

1.2 El objeto del presente Concurso es seleccionar la propuesta que, de acuerdo con las condiciones y máximos de coste establecidos en el presente pliego, presente la mejor solución técnica y de diseño que pueda servir de base para la futura AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ASPE, la cual se acometerá en distintas Fases.

Esto es, se trata de poder contar con una propuesta de desarrollo con anteproyecto de urbanización que permita ejecutar la ampliación en distintas fases, atendiendo a las futuras necesidades y a la viabilidad económica de su ejecución, siendo el ganador del presente concurso, el redactor del proyecto de ampliación para su autorización sanitaria autonómica, así como del proyecto de urbanización y edificación de la Fase I, incluyendo la modificación puntual del planeamiento urbanístico municipal, o documentación técnica equivalente que resulte necesaria para su posterior desarrollo atendiendo a la afección parcial por el trazado de la vía pecuaria antes indicada.

1.3 Las propuestas del concurso deberán respetar las afecciones y condicionantes de diseño indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se acompaña como ANEXO I, planteando alternativas de ampliación sobre los terrenos colindantes, calificados por el Plan General como equipamiento.

1.4 Código del Objeto del contrato: CPA-2008: 71.11.33 Servicios de planificación general de proyectos.

BASE 2. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO DERIVADO DEL CONCURSO

2.1 El contrato es de naturaleza administrativa y se rige por las normas y documentos señalados a continuación.

2.2.- El contrato se registrará, en primer lugar, por:

- a) Las cláusulas contenidas en este pliego de cláusulas administrativas particulares.
- b) Las cláusulas contenidas en el pliego prescripciones técnicas particulares.
- c) El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- d) El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- e) El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), en cuanto no se oponga a lo previsto en el TRLCSP.
- f) Los documentos que revisten carácter contractual.

Supletoriamente, se aplicará la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

2.3.- El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole dictados por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

2.4 El presente concurso, tiene la naturaleza de Concurso de Proyectos con Intervención de Jurado, y se incardina dentro de los concursos de proyectos regulados en el artículo 184.2 del TRLCSP, siguiéndose para la selección de ganador del concurso y adjudicatario del contrato de servicios, lo previsto en los artículos 184 y siguientes del TRLCSP.

BASE 3. PRESUPUESTO MÁXIMO, CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

3.1 La cuantía máxima, SIN IVA, del presente concurso asciende, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.6 c) del TRLCSP, a CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), correspondiente al importe total de los honorarios del ulterior contrato de servicios, de acuerdo con lo previsto en la letra d) del artículo 174 del TRLCSP.

3.2 La consignación presupuestaria es la siguiente: 12 16400 61900.

El desglose del importe a comprometer de dicha partida es el siguiente:

Premio: 5.000,00 €
Resto de honorarios: 45.000,00 €
IVA 21%: 10.500,00 €
TOTAL: 60.500,00 €

BASE 4. PREMIO DEL CONCURSO

4.1 Habrá un único premio, de consistente en 5.000,00 €. Dicha cantidad tendrá el carácter de adelanto por los honorarios facultativos de redacción del proyecto de ampliación con la documentación técnica señalada en el ANEXO I, dado que el Ayuntamiento de Aspe, adjudicará el contrato de servicios para la redacción de dicho proyecto de a la persona ganadora del presente concurso mediante la tramitación de un procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con el artículo 174.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

4.2 El concurso podrá declararse desierto en caso de que ninguno de los proyectos presentados resulte suficientemente satisfactorio para los objetivos del concurso. También podrá el jurado, si lo estima conveniente, no otorgar el premio, y en su lugar invitar a los autores de las tres mejores propuestas a mejorar aquellos aspectos que a juicio del Jurado hagan inviable la adjudicación del premio. Si así sucediera, se invitará a los mismos a una sesión conjunta en que se les hará saber el dictamen del Jurado, y se les otorgará un plazo máximo de un mes para la corrección o desarrollo de sus propuestas.

BASE 5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN.

5.1 Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Aspe.
Órgano que adjudicará el contrato: Junta de Gobierno Local
Dependencia que tramita el expediente: Área de Territorio
Domicilio: Plaza Mayor nº 1
Localidad y código postal: 03680 Aspe (Alicante)
Número de expediente contratación: _____
Número de expediente urbanismo: 00086/2014
Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet:
www.XXXXXXXXXXXXXXXXXX

5.2 La documentación completa del Concurso podrá descargarse de la página web del Ayuntamiento de Aspe desde el momento de la convocatoria en el BOPA y podrá ser consultada libremente por cualquier interesado, aun cuando no haya formalizado su inscripción.

5.3 Durante el plazo del primer mes, podrán realizar consultas, siempre por escrito, a través de correo electrónico, en la dirección siguiente: *territorio@ayto.aspe.es*. En un plazo de diez días hábiles desde el fin del anterior, se remitirá a cada concursante admitido, mediante correo electrónico, la relación completa y anónima de las consultas y aclaraciones realizadas. Esta información será publicada simultáneamente en la página web del concurso. Las referidas consultas serán

contestadas por la Secretaría del Concurso, que podrá recabar cuanto asesoramiento técnico considere oportuno. La lista de preguntas y respuestas, junto con las bases completas, serán facilitadas a los miembros del jurado del Concurso.

BASE 6. PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

6.1. Podrán participar en el concurso todos aquellos arquitectos colegiados en el ámbito nacional en la fecha de inscripción, que se encuentren facultados para ejercer la profesión en el territorio español, y que no se encuentre incursos en ninguna causa de incompatibilidad.

Igualmente, podrán participar equipos pluridisciplinarios dirigidos, al menos, por un arquitecto que figurará como titular del trabajo y que, teniendo en cuenta su plena capacidad de actuar, estén facultados para ejercer su profesión y que cumplan todos los requisitos indicados en esta Base.

Cuando las proposiciones se presenten por un equipo pluridisciplinar, todas las personas integrantes deberán presentar la documentación demostrativa de la titulación académica y la inscripción en el colegio correspondiente. Cuando la proposición se presente por una persona jurídica se justificará la titulación académica y la inscripción en el colegio profesional correspondiente de los técnicos responsables.

Cada profesional solamente podrá formar parte de un equipo y cada equipo no podrá presentar más de una proposición o solicitud de participación ni individual, ni como miembro de una unión temporal empresas. La contravención de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas o solicitudes de participación suscritas en contravención a las mismas.

6.2 Todos los concursantes deberán cumplir los requisitos de capacidad descritos en los artículos 54 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y no incurrir en ninguna de las prohibiciones para contratar del artículo 60 de la misma norma.

6.3 . No podrán participar en el concurso los miembros del jurado, sus familiares con parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo grado.

6.4 Ningún participante podrá establecer ningún tipo de relación profesional con los miembros del jurado durante el período del concurso.

6.5 La presentación de propuesta presume la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego, y del resto de los documentos contractuales, sin salvedad alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de la prestación.

BASE 7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

7.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 187.1 del TRLCSP, la licitación del concurso de proyectos se publicara en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

7.2 El plazo de presentación de propuestas finalizará el día 8 DE OCTUBRE DE 2014.

7.3 Las propuestas deberán ser entregadas, dentro del citado plazo, en horario de 9 a 14:00 horas de lunes a viernes en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Aspe, Plaza Mayor nº 1, 03680 ASPE

Será también admitido cualquier medio de presentación de los trabajos, de forma presencial, mensajería, o correo, siempre que se presenten dentro de plazo y se respete el anonimato del autor.

En caso de que los trabajos se presenten por Correo, deberán haber sido entregados en la Oficina de Correos **dentro de plazo**, y serán admitidas siempre que:

- 1º.-Tenga entrada el paquete en Registro General del Ayuntamiento de Aspe dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo, y
- 2º.- **Se hubiere notificado mediante fax o correo electrónico su presentación dentro del plazo para participar.**

Sin estos dos requisitos no se aceptarán propuestas por correo.

7.4 Finalizado el plazo de presentación de los trabajos, se levantará el acta de recepción en la que se consignará el número de propuestas recibidas.

7.5 La documentación se presentará con sujeción estricta a lo indicado en la Base siguiente.

BASE 8. FORMA Y CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS CONCURSANTES

8.1 La PROPUESTA a aportar por los concursantes, se presentará en UN ÚNICO PAQUETE CERRADO, de manera anónima, y con la única identificación del Título del Concurso, con la denominación «CONCURSO DE IDEAS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ASPE» que deberá estar grafiada con texto tipo Arial tamaño 12:

El nombre del autor o autores no podrá figurar en el exterior del embalaje, resguardos, etc., de la documentación presentada. No serán admitidas las propuestas que vulneren el anonimato del autor. En caso de enviar la documentación por cualquier tipo de servicio de Correos o mensajería, será imprescindible aclarar con los responsables del envío que no debe figurar en estos sobres o paquetes ningún sello o ficha adhesiva del servicio con el nombre del remitente.

8.2 En el interior del paquete se incluirán **DOS sobres blancos, denominados “Sobre A” y “Sobre B”**. Dichos sobre incluidos en el paquete no llevarán más identificación que la siguiente:

1º.- La denominación del concurso, en los mismos términos indicados en el apartado anterior y,

2º.- La denominación del contenido: “SOBRE A Documentación Administrativa”
“SOBRE B Propuesta Técnica”

El nombre del autor o autores no podrá figurar en el exterior del embalaje de ninguna de la documentación presentada, y en el Sobre B, Propuesta Técnica, ni figurará ningún dato de los proponentes, ni en cabeceras, pies de páginas, recuadros, etc., de tal manera que el Jurado reciba las propuestas Técnicas con total y absoluto anonimato. No serán admitidas las propuestas que vulneren dicho anonimato.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas conforme a la Legislación en vigor.

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Relación numerada de los documentos que se acompañan.
- b) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.
- c) Documentos que acrediten la representación:
 - Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación o persona en la que delegue.
 - Si el candidato fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
 - Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.
- d) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- e) Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.
- f) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme a la documentación que se indica en el los respectivos apartados siguientes.

- g) Una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.
- h) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

La **solvencia económica y financiera** del empresario se acreditará mediante:

- a) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

La **solvencia técnica** se acreditará por los siguientes medios:

- a) Ordenación urbanística: una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos diez¹ años relativos a la redacción de instrumentos de planeamiento o de ordenación urbanística de carácter municipal (planes parciales, modificaciones puntuales de planeamiento general, planes especiales, planes de reforma interior o estudios de detalle), que incluya importe, fechas y la administración destinataria, con un ámbito de actuación mínimo de 25.000 m² y un número mínimo de un (1) instrumento de planeamiento.
- b) Obras de urbanización: una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos diez² años relativos a la redacción de proyectos de urbanización, que incluya presupuesto de las obras, fechas y el destinatario público, con un ámbito de actuación mínimo de 25.000 m² y un número mínimo de dos (2) proyectos de urbanización.
- c) La/s titulación/es académicas y profesional/es del responsable/s de la ejecución del contrato.

Los servicios o trabajos efectuados, relativos a los apartados a) y b), se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Si la propuesta se presenta mediante Unión Temporal de Empresas, cada una de las partícipes deberá acreditar su capacidad de obrar y su solvencia conforme a lo establecido en las cláusulas

¹ Pese a que el actual TRLCSP establece la acreditación de la solvencia técnica respecto de los últimos cinco años, se considera necesario modular dicho alcance hasta su ampliación a los últimos diez años, dado que la crisis económica, que ha afectado de manera especial al urbanismo, podría impedir la acepción de licitadores al no haberse efectuado apenas trabajos de urbanismo en los últimos cinco años, lo que impediría un nivel adecuado de competencia.

² Idem, al apartado anterior.

anteriores. Se presentará la propuesta mediante un escrito de proposición en el que se indiquen los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y el nombramiento de la persona física representante o apoderada única con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados para cobros y pagos de cuantía significativa, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicataria. Este documento deberá estar firmado por la representación de cada una de las empresas componentes de la unión. Sólo en el caso de que el contrato sea adjudicado a la unión temporal se deberá formalizar la misma en escritura pública.

El apartado c) de la solvencia se acreditará con la titulación original o copia cotejada de ésta ante esta Administración, o copia diligenciada por Notario.

SOBRE «B» PROPUESTA TÉCNICA

Los equipos concursantes deberán presentar, la documentación siguiente:

1. 2 ejemplares de **MEMORIA REDUCIDA**, escrita en A4 debidamente encuadernada, en la que se explique y justifique la misma tanto desde el punto de vista del diseño como técnico, con propuesta económica desglosada hasta el Presupuesto de Ejecución por Contrata y plazos de ejecución estimados, en un máximo de CINCO FOLIOS a una sola cara, con interlineado 1,5 y en Arial 11, encuadernada junto a:
 - a. Planos generales de la Propuesta de Ordenación a escala mínima 1:200.
 - b. Reproducción en Folio Formato A3, plegados, del contenido de los paneles.
2. 2 ejemplares de **ANTEPROYECTO DE URBANIZACIÓN** con el contenido y alcance indicado a continuación:
 - Memoria constructiva y descriptiva de las obras, indicando las fases de ejecución previstas, la descripción general de las obras o actuaciones a realizar, y las características de los materiales propuestos.
 - Planos generales de las redes de saneamiento, abastecimiento de agua, alumbrado y pavimentación.
 - Resumen de presupuesto por capítulos.
3. **2 PANELES EN SOPORTE RÍGIDO TAMAÑO A-1**, con el detalle que se precisa en el párrafo siguiente.
4. **CD-ROM o PENDRIVE** con la grabación de la documentación anterior, así como con inclusión de los ficheros utilizados para la composición de los mismos.

En los **paneles DIN-A-1**, se incluirán todos los textos, planos e imágenes necesarios a juicio del proyectista para la adecuada definición de la propuesta, incluyendo, en su caso, aquellos que describan su relación con el entorno inmediato, con grafismo y técnicas de representación libres. Se admitirán infografías, perspectivas o cualquier otra expresión gráfica que explique la propuesta.

Los paneles incluirán sucintamente la siguiente información escrita:

1. Explicación y justificación de la solución adoptada, así como sucinta descripción de sistemas constructivos, materiales y calidades.
2. Avance del coste real estimado total y de la FASE I, debidamente justificado.
3. Identificación grafiada de las Fases de futura Ejecución y su proyección final.

Toda la anterior documentación técnica y los medios de soporte informáticos deberán ser igualmente anónimos, de manera que el Jurado no conozca el nombre del autor o autores. No serán admitidas las propuestas que vulneren el anonimato del autor.

BASE 7. PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE LOS SOBRES Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR EL JURADO

7.1 Finalizado el plazo de presentación y con el objetivo de garantizar el anonimato, el material recibido será desempaquetado y preparado para su examen por un TAG adscrito a Secretaría, que cuidará de que quede asegurado el anonimato de las propuestas, desglosándose su contenido en los dos sobres integrantes "A" y "B", a los que se les atribuirá una identificación reservada, de forma que cuando se conozcan los equipos que tienen la debida solvencia, sólo sean remitidos los sobres "B" correspondientes a éstos, pero sin que en ningún momento por el Jurado que valorará tanto la capacidad y solvencia, como las propuestas, pueda conocer la correspondencia entre una y otra.

7.2 Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación administrativa presentada, se comunicará a las empresas afectadas por carta u oficio, o por telegrama, telex o telecopia y se les otorgará un plazo de tres días, para que las empresas presenten la subsanación.

7.3 Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias reseñadas deberán hacerse públicas a través de anuncios del citado órgano colegiado, y podrán comunicarse a través de sistemas electrónicos, perfil de contratante o cualesquiera otros adecuados al procedimiento.

7.4 Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones, se informará al TAG de Secretaría, de las propuestas cuya numeración se ajustan a los requisitos de capacidad y de solvencia, y se pronunciará expresamente sobre las empresas admitidas, las rechazadas y las causas de su rechazo. Por dicho Técnico, a la vista de los equipos admitidos, se procederá a remitir los *sobres B* correspondientes. Las propuestas se identificarán en el sobre con una letra o número de forma aleatoria, que será el nombre o identificativo de la propuesta para su evaluación por el Jurado, introduciéndose en un sobre que permanecerá bajo la custodia del Técnico de Secretaría, la relación entre la letra de la propuesta técnica y la numeración del Sobre "A" que identifica la documentación administrativa de los autores.

7.5 De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 323 del TRLCAP, en los concursos de proyectos, la Mesa de Contratación se constituirá en Jurado de los concursos de proyectos, incorporando a su composición hasta cinco personalidades de notoria competencia en el ámbito relevante, designadas por el órgano de contratación, que puedan contribuir de forma especial a

evaluar las propuestas presentadas, y que participarán en las deliberaciones con voz y voto. Los miembros del Jurado deben ser personas físicas independientes de los participantes en el concurso, y al menos una tercera parte de sus miembros deberá estar en posesión de la cualificación o experiencia que se exija a los partícipes.

BASE 8. JURADO

El Jurado estará integrado por personas físicas independientes de los participantes en el concurso de proyectos, con la siguiente composición:

- ❑ **Presidente:**
 - El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aspe o persona en quien delegue.
- ❑ **Vocales:**
 - El Secretario.
 - La Interventora Acctal.
 - La Concejala delegada de Territorio, o persona en quien delegue.
 - Un Arquitecto/a Municipal.
 - Un Arquitecto del Servicio Territorial de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.
 - Un arquitecto designado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Alicante.
 - Un Concejal de la Oposición.
- ❑ **Secretario:**
 - La TAG-Jefe de Servicio del Área de Territorio, quien tendrá voz pero sin facultades para emitir voto.

Para que el Jurado pueda realizar su trabajo, se necesitará la presencia en todas las sesiones de evaluación de la mitad más uno de sus miembros.

El Secretario del Jurado fijará la fecha de reunión para deliberar, en un plazo de 15 días desde la finalización de la presentación de propuestas.

Serán funciones del Jurado:

- El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos recibidos.
- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta y podrá deberse a: entrega de la documentación fuera de plazo; incumplimiento de alguna de las presentes Bases; insuficiencia de documentación para la adecuada valoración de las propuestas; quebrantamiento del anonimato o de las normas de presentación.
- El análisis de las propuestas presentadas y valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.
- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato en la documentación.
- La aplicación e interpretación de las presentes Bases, estableciendo las normas de su propio funcionamiento.
- La propuesta de resolución definitiva: el fallo que resuelva el concurso deberá ser razonado y será inapelable.

El Secretario del Jurado levantará acta de todas las actuaciones que efectúe el mismo.

La reunión del jurado tendrá lugar en el recinto donde estén expuestos los paneles recibidos, para proceder a la discusión del fallo. Previamente a cualquier otra consideración se procederá a la admisión o exclusión de trabajos según los criterios del apartado anterior.

El jurado acordará un procedimiento de selección acorde a la cantidad y calidad de las propuestas presentadas, basándose en sistemas de discusión y descartes sucesivos. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de sus miembros. En caso de empate decidirá el voto de calidad del presidente. En el acta se podrán emitir votos particulares si así lo desea cualquier miembro del jurado.

Una vez concedidos los premios o menciones se procederá a la apertura de los sobres presentados bajo el número "A", acreditativos del equipo ganador, exceptuando los de aquellos no premiados que hubieran expresado su deseo de conservar el anonimato.

BASE 9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El Jurado seleccionará el anteproyecto en base a los siguientes criterios objetivos de adjudicación:

CRITERIO	PUNTUACIÓN
1. Calidad conceptual y formal de la ordenación propuesta, así como adecuación a los objetivos establecidos.	Hasta 50 puntos.
2. Relación de la propuesta de ordenación con la estructura urbana en que se inserta, con el actual cementerio municipal y la solución propuesta para las afecciones existentes.	Hasta 30 puntos.
3. Calidad paisajística de la idea propuesta.	Hasta 20 puntos.

Con carácter previo a la evaluación de las propuestas, por los miembros del Jurado, se descompondrá la anterior puntuación de los criterios de valoración en diferentes apartados de consideración técnica, dividiéndose de forma ponderada el peso de la distribución de los puntos adjudicados al criterio. Una vez fijados dichos criterios se procederá a la valoración de las propuestas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 188.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Jurado adoptará sus decisiones o dictámenes con total independencia, sobre la base de proyectos que le sean presentados de manera anónima y atendiendo únicamente a los criterios indicados en el anuncio de la celebración del concurso.

El jurado podrá declarar desierto el concurso en todo o en parte, en caso de considerar que los trabajos no reúnen la calidad mínima exigida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 187.2 del TRLCSP, los resultados del concurso se publicarán en la forma prevista en el artículo 154 del TRLCSP.

BASE 10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el presente concurso implica la plena aceptación del contenido de las bases de la convocatoria.

BASE 11. RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Los Acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y del Procedimiento Común (artículos 116 y siguientes) en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo dictó o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del Acuerdo.

En Aspe, a 18 de julio de 2014
LA DIRECTORA DE ÁREA DE TERRITORIO,

Fdo: Estefanía Martínez Martínez

ANEXO I PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CONDICIONANTES DE DISEÑO

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS A CONSIDERAR EN LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ASPE

En relación con la ampliación del cementerio municipal de Aspe, y con la finalidad de posibilitar la licitación de los trabajos de redacción del correspondiente proyecto técnico, así como del resto de documentación técnica necesaria para la citada ampliación, se establece a continuación las siguientes prescripciones técnicas a considerar:

1. OBJETO:

El objeto del presente Pliego es definir el contenido, organización y desarrollo de los trabajos de redacción del Proyecto de Ampliación del Cementerio Municipal de Aspe, que el proyectista habrá de realizar para el Ayuntamiento de Aspe, conforme a las exigencias que para esta figura prevé la legislación de contratación y la normativa específica de aplicación, así como a las condiciones establecidas por el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Aspe, y las especificaciones que a continuación se relacionan.

2. ÁMBITO:

El ámbito territorial del proyecto de ampliación a redactar está definido en el planeamiento municipal, correspondiéndose con los terrenos disponibles de la parcela de uso dotacional destinada a Equipamiento para Servicios Anexos al Cementerio (E/Cm), cuya delimitación se recoge en la Hoja Nº 12 del Plano 3-3 del Núcleo Central "Calificación y Regulación del Suelo" de los planos de ordenación del vigente PGOU de Aspe, cuya superficie aproximada es de 12.700 m².

Se incluirá de igual modo en el ámbito territorial del proyecto a redactar, todos los terrenos necesarios para la ejecución de las obras exteriores de conexión con los diferentes servicios urbanísticos y redes existentes, de tal manera que el conjunto de las obras a proyectar resulten aptas para su utilización y su destino al uso público, sin perjuicio de las ulteriores modificaciones que puedan resultar necesarias para la ejecución de las obras previstas en dicho entorno (Proyecto de la Ronda Sur – Avda. Santa Pola).

3. DATOS GENERALES

Tipo de obra:	Urbanización y Edificación
Uso:	Equipamiento Público/Funerario
Superficie parcela EQ/Cm:	22.192 m ²
Superficie actuación estimada:	12.700 m ²
Superficie edificación estimada:	300 m ²
Nº estimado nichos:	1.000 Uds.
PEM estimado urbanización:	440.000 euros
PEM estimado edificación:	650.000 euros

4. BASES GENERALES

Durante la realización del trabajo el proyectista se mantendrá en contacto directo y permanente con la Dirección Técnica de contrato recabando de ésta la aprobación de las soluciones básicas adoptadas.

El proyecto será redactado de modo que permita a otras personas distintas del autor, llevar a cabo la dirección y ejecución de las obras. Las obras estarán plenamente definidas en cada una de sus partes, de manera que mediante lo descrito en memoria, planos, pliego de condiciones y presupuesto pueda realizarse su ejecución, medición y valoración, sin necesidad de instrucciones complementarias.

En ningún caso, las normas contenidas en este Pliego podrá servir para justificar la omisión de estudios o descripciones que por la legislación vigente deban integrar el proyecto, o vengán exigidas por las características específicas de la obras a proyectar, o bien, que a juicio de la Dirección Técnica deban formar parte del Proyecto. En caso de divergencias en el desarrollo del trabajo, prevalecerá la interpretación que al efecto se realice por la Dirección Técnica del proyecto, sobre la adecuación de los trabajos a las condiciones establecidas o el resultado de la aplicación de la normativa técnica que deba considerarse en dicho desarrollo.

5. DOCUMENTACIÓN PREVIA (DATOS DE PARTIDA):

Para el desarrollo de los trabajos, el Ayuntamiento de Aspe facilitará al proyectista la siguiente documentación:

- Copia en soporte digital de la ordenación urbanística vigente (Hojas 3 y 12).
- Copia en soporte digital de la base cartográfica disponible (restitución del vuelo fotogramétrico del año 2009).
- Copia de los planos de trazado de la Ronda Sur – Avda. Santa Pola.
- Copia de los planos de los usos existentes (Cementerio y Tanatorio).

6. DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DEL PROYECTO (ALCANCE):

La documentación técnica a desarrollar deberá desglosarse en los siguientes documentos:

A. PROPUESTA DE ORDENACIÓN (FASE DE CONCURSO).

Establecerá la delimitación del ámbito de la ampliación atendiendo a los diferentes condicionantes existentes: calificación urbanística, usos existentes (Tanatorio Virgen de las Nieves), afecciones sectoriales (vía pecuaria), zonas de protección, etc. estableciendo una ordenación de las dotaciones y diferentes servicios necesarios, conforme al equipamiento y servicios exigidos en la vigente normativa específica (Reglamento por el que se Regulan las Prácticas de Policía Sanitaria Mortuoria en el Ámbito de La Comunidad Valenciana).

B. MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLANEAMIENTO O DOCUMENTO TÉCNICO EQUIVALENTE PARA LA INTEGRACIÓN O DESVÍO DE LA VÍA PECUARIA EXISTENTE.

Contemplará la adecuación del planeamiento urbanístico vigente a las afecciones sectoriales existentes, principalmente al trazado de la vía pecuaria, atendiendo a las determinaciones establecidas en la normativa de aplicación, así como a las condiciones que al respecto pueda establecer la Consellería competente; o bien, la redacción del correspondiente proyecto de desvío de la vía pecuaria existente.

Este documento podrá incluir el correspondiente Estudio de Integración Paisajística, atendiendo a lo establecido en el Art. 58 del Reglamento del Paisaje de la Comunidad Valenciana.

C. PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO.

Describirá las actuaciones necesarias para la ampliación de cementerio, con el contenido mínimo establecido en el Art. 46 del Decreto 39/2005, de 25 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las prácticas de policía sanitaria mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana:

- El lugar de emplazamiento.
- La extensión prevista de la ampliación o nueva construcción.
- La distancia en línea recta hasta la zona de población más próxima.
- Las comunicaciones existentes con la zona urbana.
- La distribución de los diferentes servicios, recintos, edificios y jardines.
- La memoria de las obras a realizar y la clase de materiales que deben utilizarse en los muros y cierres de las edificaciones.
- El número, tipo y características de las construcciones funerarias destinadas a inhumaciones.
- El sistema previsto para la eliminación de desechos y residuos sólidos y líquidos.

D. PROYECTO DE URBANIZACIÓN

Describirá las obras necesarias para la ampliación del cementerio municipal, incluyendo la totalidad de los servicios urbanísticos, así como las demoliciones, desvíos y actuaciones complementarias o de conexión que resulten necesarias para la utilización de las obras y su destino al uso público.

Contenido:

El contenido del proyecto de urbanización a redactar, incluirá al menos el contenido mínimo establecido en el Art. 123 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), debiendo contemplar, a la vista de la naturaleza de las obras a proyectar, el correspondiente estudio geotécnico adecuado a las características de las obras.

Además de dicha documentación, el proyecto incluirá:

- Estudio de Integración Paisajística, incluyendo la elaboración del correspondiente Plan de Participación Pública, con el desarrollo de las actuaciones que en él se establezcan (este documento podrá integrarse en un EIP del conjunto).
- Levantamiento topográfico de la parcela.
- Estudio de seguridad y salud de las obras.
- Estudio de gestión de residuos.
- Estudio hidrogeológico del terreno.
- Justificación urbanística (conforme a la ordenación resultante de la modificación puntual, una vez aprobada).
- Justificación de la normativa de accesibilidad autonómica y estatal de aplicación.
- Proyecto específico de alumbrado, conforme al Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias.
- Perfiles longitudinales de las redes de saneamiento y pluviales proyectadas.

Programación:

El proyecto de urbanización establecerá diferentes fases de actuación, con la finalidad de programar las actuaciones previstas, hasta en un máximo de 4 fases de ejecución, con objeto de compatibilizar su ejecución, con el Plan de Viabilidad Económica aprobado por este Ayuntamiento.

Cada una de las fases propuestas deberán de ser aptas para su utilización y entrega al uso público, debiendo incluirse la ejecución del equipamiento y servicios generales exigidos por la normativa específica en la primera fase, así como los desvíos o desmontaje de infraestructuras que resulten incompatibles con la propuesta de ordenación a realizar.

Anejo de expropiaciones.

Dicho documento incluirá obligatoriamente el correspondiente anejo de expropiaciones, relativo a los terrenos necesarios para la ejecución de las obras proyectadas, con la descripción y valoración individualizada de los terrenos a expropiar.

D. PROYECTO DE EDIFICACIÓN

Describirá las obras necesarias para ejecución de las edificaciones destinadas a usos y servicios generales, así como para la ejecución de las construcciones funerarias destinadas a inhumaciones (nichos), en las distintas fases de ejecución.

En la redacción de dicho proyecto deberá tenerse en cuenta las condiciones básicas de la edificación establecidas en el Código Técnico de la Edificación, que resulten de aplicación, así como las derivadas de la normativa específica (Reglamento de Policía Mortuoria) y de las Normas Urbanísticas del Plan General de Aspe.

Contenido:

El contenido del proyecto de edificación a redactar, incluirá al menos el contenido mínimo establecido en el Art. 123 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), debiendo contemplar, a la vista de la naturaleza de las obras a proyectar, el correspondiente estudio geotécnico adecuado a las características de las obras.

Además de dicha documentación, el proyecto incluirá:

- Estudio de Integración Paisajística, incluyendo la elaboración del correspondiente Plan de Participación Pública, con el desarrollo de las actuaciones que en él se establezcan (este documento podrá integrarse en un EIP del conjunto).
- Estudio de seguridad y salud de las obras.
- Estudio de gestión de residuos.
- Justificación urbanística (conforme a la ordenación resultante de la modificación puntual, una vez aprobada).
- Justificación de la normativa de accesibilidad autonómica y estatal de aplicación.

Programación:

El proyecto de edificación establecerá diferentes fases de ejecución, con la finalidad de programar las actuaciones previstas, hasta en un máximo de 4 fases, con objeto de compatibilizar su ejecución, con el Plan de Viabilidad Económica aprobado por este Ayuntamiento, y adecuadas a las fases de urbanización antes establecidas.

Cada una de las fases propuestas deberán de ser aptas para su utilización y entrega al uso público, debiendo incluirse la ejecución del equipamiento y servicios generales exigidos por la normativa específica en la primera fase.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para el desarrollo total de los trabajos será de 4 MESES, contados a partir de la formalización con contrato y hasta la presentación del primer ejemplar de los diferentes documentos completos para su supervisión municipal, distribuidos de la siguiente forma:

- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLANEAMIENTO o DOCUMENTO TÉCNICO EQUIVALENTE: 1 MES Y MEDIO
- PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO: 1 MES, a contar desde la aprobación definitiva de la modificación puntual o del documento técnico equivalente.
- PROYECTO DE URBANIZACIÓN: 1 MES Y MEDIO, a contar desde la aprobación del proyecto de ampliación por la Consellería de Sanidad.
- PROYECTO DE EDIFICACIÓN: 1 MES Y MEDIO, a contar desde la aprobación proyecto de ampliación por la Consellería de Sanidad.

Las copias definitivas, con la subsanación de los diferentes informes y la resolución de alegaciones, si las hubiere, deberán presentarse diez días después de la finalización de la exposición pública del proyecto, para proceder a su aprobación definitiva.

Se realizarán las reuniones de trabajo necesarias con el personal designado a tal efecto por el Ayuntamiento, durante los cuatro meses de redacción, para garantizar su adecuación a las directrices del proyecto.

8. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN

La documentación técnica señalada se presentará encuadernada en formato A4, distribuida en diferentes tomos, y de modo que se posibilite la lectura completa del documento.

Se presentarán una copia en soporte papel de cada documento, acompañada de copia en soporte digital PDF, para su supervisión municipal.

Una vez informados favorablemente, se presentarán 3 copias en soporte papel, acompañadas igualmente de copia en soporte digital PDF y DWG georreferenciado, para su incorporación a la cartografía municipal.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Atendiendo al presupuesto máximo del contrato establecido, y atendiendo a los diferentes baremos de referencia consultados, se establece el siguiente desglose del importe total consignado:

Documento	Importe €	IVA €	Total €
Mod. Puntual o documento equivalente	2.000,00	420,00	2.420,00
Proyecto Ampliación	3.000,00	630,00	3.630,00
Proyecto Urbanización	20.000,00	4.200,00	24.200,00
Proyecto Edificación	20.000,00	4.200,00	24.200,00
Estudio de Integración Paisajística	5.000,00	1.050,00	6.050,00
Total Honorarios	50.000,00	10.500,00	60.500,00

Este presupuesto asignado, incluirá todos los trabajos relacionados en el presente Pliego, así como los que se indiquen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es decir, la completa redacción y presentación del proyecto, gestión ante los organismos y tramitación, autorización y aprobación de los diferentes organismos, oficiales o no, incluyendo los gastos derivados de la elaboración de cartografía, topografía y estudios técnicos que resulten necesarios.

En Aspe, a 18 de julio de 2014
EL ARQUITECTO MUNICIPAL

Fdo: Luis Gaona Urdiales